



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las doce horas cuarenta minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día siete de noviembre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos dieciséis (216-2018)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
"Por este medio deseo solicitar información del tránsito promedio diario anual (TPDA) más actualizado de las siguientes calles del municipio de Santa Tecla: 1. calle Chiltiupan 2. 9a calle poniente 3. 5a calle poniente 4. 14 Avenida norte 5. 12 Avenida norte 6. 16 Avenida norte 7. Calle Real 8. 2a Calle poniente 9. 3a Calle poniente 10. 4a Calle poniente 11. Bulevar sur poniente 12. Carretera a los chorros 13. Carretera Panamericana (tramo a la salida de Santa Tecla hasta paso a desnivel de Blvd Monseñor Romero) 14. Blvd. Monseñor Romero (tramo poniente, salida hacia los chorros) 15. Calle que conecta Blvd Monseñor Romero con 5a calle poniente (entre los centros comerciales, llega al redondel del CC la Skina".
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, a través de la **Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales del MOP**, respondió por medio de una nota de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, entre otros aspectos, lo siguiente:
"En relación a solicitud No. 216-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información del Transito Promedio Diario Anual (TPDA) más actualizado de las siguientes calles del municipio de Santa Tecla:
1. Calle Chiltiupán
 2. 9ª Calle Poniente
 3. 5a Calle Poniente
 4. 14 Avenida Norte
 5. 12 Avenida Norte
 6. 16 Avenida Norte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

7. Calle Real
8. 2a Calle Poniente
9. 3a Calle Poniente
10. 4a Calle Poniente
11. Bulevar Sur Poniente
12. Carretera a Los Chorros
13. Carretera Panamericana (tramo a la salida de Santa Tecla hasta paso a desnivel de Blvd Monseñor Romero)
14. Blvd. Monseñor Romero (tramo poniente, salida hacia Los Chorros)
15. Calle que conecta Blvd Monseñor Romero con 5a Calle Poniente (entre los centros comerciales, llega al redondel del cc La Skina).

Al respecto, el Departamento de Estudios de Tránsito de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, proporciona los datos solicitados del TPDA año 2015 disponibles, manifestando que la 12ª y 16ª Avenidas Norte, no forman parte de la Red Vial competencia de este Ministerio, por lo que nos es posible brindar información”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración e información relativa a la Red Vial competencia de esta Cartera de Estado, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder y que compete a este Ministerio.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano
-sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración e información que compete a este Ministerio, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información